

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.

ANTECEDENTES

- 1. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020¹, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 2. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 3. Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020², el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes

¹ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

² El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

4. Rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta febrero de 2023.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, funciona permanentemente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Con base en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;

- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- Proponer al Consejo General los lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Recibir un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- Proponer al Presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;

- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
- Las demás que le confiera el Reglamento Interior, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de marzo de

2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

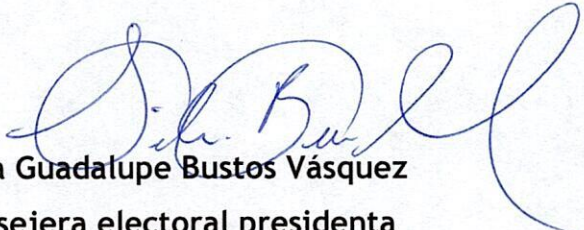
ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

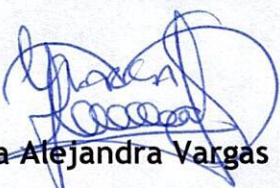
Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto

de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

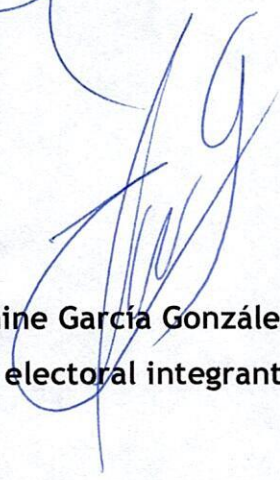
Por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 07 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la comisión.-----

ANEXO

AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

I. PRESENTACIÓN

La Agenda se propone transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral conforme a su competencia y en observancia al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para todas las personas sin ningún tipo de discriminación motivada por el género, etnia, discapacidad, identidades sexuales o por pertenecer a otro grupo en situación de vulnerabilidad.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad a fin de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente para hacer sustantivo el principio de paridad de género y combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Generar espacios de análisis y discusión con grupos de personas en situación discapacidad y de la diversidad sexual sobre propuesta de medidas afirmativas en beneficio de la garantía y disfrute del acceso efectivo a sus derechos político - electorales de votar de manera informada, ser postulados y formar parte de los órganos de representación política.

II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en el presente documento que se pone a consideración, se formuló en términos de lo establecido en los artículos 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículos 13, fracción XVII y 32 numeral 1, fracción I, del Reglamento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que señala la obligación de las titularidades de las direcciones de área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las diversas comisiones de éste órgano para ser presentadas en su oportunidad, al conocimiento del Consejo General.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 48 del Reglamento Interior, la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- II. Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- III. Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- IV. Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- V. Proponer al Consejo General los lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. Recibir un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- VII. Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- IX. Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- X. Proponer a la Presidenta la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- XI. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;
- XII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- XIII. Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- XIV. Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- XV. Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y

III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- Representantes de los partidos políticos.
- Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- María Rosas Palacios. Directora de Igualdad de Género y No Discriminación.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de la igualdad de género y la no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, y personas de la diversidad sexual, de manera sustantiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar sinergias con otras comisiones y áreas de Instituto Electoral, para fortalecer los trabajos de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación en el quehacer institucional.
- Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia de igualdad de género, inclusión, no discriminación y diversidad que promueva el Instituto Electoral.
- Promover al interior de Instituto Electoral, las acciones y mecanismos necesarios para garantizar una cultura organizacional que permita mantener relaciones

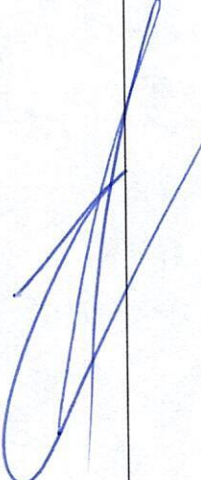
laborales respetuosas, espacios libre de violencia laboral, acoso sexual y cualquier tipo de discriminación.

- Conducir el análisis y revisión permanente de la legislación, acciones afirmativas y precedentes jurisdiccionales vinculados con la comisión para su observancia y correcta articulación.

V. EJES TEMÁTICOS

1. TRANSVERSALIZAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD EN EL QUEHACER INSTITUCIONAL

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Sensibilizar y capacitar al personal sobre conceptos básicos de género, diversidad sexual, discapacidad e interculturalidad.	1.1.1 Elaboración de la carta descriptiva del curso - taller presencial y autogestivo, a través del Centro de Estudios e Investigación Electoral "Irene Robledo".	febrero - marzo	Documento con carta descriptiva.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.1.2 Implementación del curso presencial y complementario virtual en la plataforma del IEPC para personas servidoras públicas del mismo órgano administrativo electoral local.	abril - junio	Funcionarias y funcionarios capacitados.	Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Incorporar la perspectiva de género, accesibilidad e interculturalidad en servicios y productos.	1.2.1 Orientar para publicar los acuerdos del Consejo General en formato accesible (Secretaría Ejecutiva).	febrero - marzo	Acuerdos publicados.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.2.2 Orientar para elaborar una guía incluyente para recibir y atender solicitudes de	abril - mayo	Documento.	Artículo 48 del Reglamento

	mecanismos de participación ciudadana. (Participación Ciudadana).			Interior del IEPC
1.2.3	Orientar para elaborar un manual de elecciones escolares inclusivo (Educación Cívica).	abril - mayo	Documento.	
1.2.4	Orientar para generar un portal institucional incluyente. (Informática)	agosto - octubre	Portal web accesible.	
1.2.5	Orientar para promover publicaciones con perspectiva de inclusión e interculturalidad. (Editorial).	abril - noviembre	Audios accesibles y obras traducidas.	
1.2.6	Orientar para realizar diagnóstico de accesibilidad universal en las instalaciones y mejoras. (Administración)	julio - noviembre	Documento y reporte de mejoras.	
1.2.7	Orientar para realizar una guía de la constitución de agrupaciones políticas y partidos políticos estatales accesible. (Prerrogativas)	marzo - julio	Documento.	
1.2.8	Elaborar guía para solicitar información de manera accesible. (Transparencia)	abril - junio	Documento y video accesible.	
1.2.9	Gestión de LSM, sesiones del Consejo General y eventos de la Dirección de Género	enero - diciembre	Informe.	

	y No Discriminación. (Género y No Discriminación)			
	1.2.10 Elaborar criterios para una comunicación incluyente. (Género y No Discriminación)	febrero - junio	Documento.	X
	1.2.11 Elaborar un Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, así como la discriminación. (Género y No Discriminación)	abril - septiembre	Protocolo.	
	1.2.12 Incorporación del lenguaje incluyente en el Reglamento Interior del IEPC. (Jurídico)	febrero - marzo	Reglamento.	
	1.2.13 Actualización del Micro sitio (Género y No Discriminación).	marzo - diciembre	Micro sitio actualizado.	
	1.2.14 Desarrollo del Sistema del Registro Estatal de Personas Sancionada en materia de VPMG. (Informática)	julio - diciembre	Sistema.	

2. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO SUSTANTIVO DE DERECHOS POLITICO - ELECTORALES DE LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Activación para la promoción de los derechos políticos y electorales en el marco de los días	2.1.1 Difundir entre las mujeres militantes de partidos políticos y simpatizantes sus derechos y la reforma	febrero - diciembre	10 charlas en el marco del 25N y un programa de los 16 días de activismo.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII

conmemorativos	en materia de VPMG y herramientas para el liderazgo. Visibilizar la trascendencia del 8 de marzo a través de experiencias de servidoras públicas, Conmemorar los días 25 de cada mes y los 16 días de activismo del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" al 10 de diciembre "Día de los Derechos Humanos".			y numeral 2 del Código Electoral Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
	2.1.2 Difundir entre los grupos de personas de la diversidad sexual sus derechos político - electorales. (28 de junio Día Internacional de la Diversidad Sexual)	junio	Charla informativa	
	2.1.3 Reconocimiento al liderazgo y trayectoria de mujeres Jaliscienses en diversos sectores. (17 de octubre Adversario del Voto de la Mujer en México)	octubre	Ceremonia.	
	2.1.4 Difundir entre los grupos de personas en situación de discapacidad sus derechos político - electorales. (3 de diciembre "Día Internacional de las Personas con	diciembre	Charla informativa	

	Discapacidad")			
2.2 Capacitación especializada para el fortalecimiento del liderazgo y el ejercicio de los derechos políticos libre de VPMG	2.2.1 Realización de la Incubadora de liderazgos (Participación Ciudadana).	julio - septiembre	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	2.2.2 Realización de capacitación especializada para la atención de los casos de VPMG para el personal involucrado en la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos.	abril - noviembre	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
	2.2.3 Elaboración de contenidos, materiales, manual, cuadernillo de trabajo, infografías, base de datos y actualización del micrositio de la Comisión, con relación a la creación del curso -taller, así como la logística para su implementación y difusión en la entidad federativa, en torno a la orientación, identificación, defensa y erradicación de las conductas que pudieran constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Ejercicio del Cargo	marzo - noviembre	Manual de atención.	

	(Comunicación, Capacitación, Educación Cívica, Jurídico, Prerrogativas, Editorial).			
	2.2.4 Curso taller para fomentar la igualdad de género y no violencia en el ámbito político “Red de Masculinidades Alternativas en el Estado de Jalisco”	octubre - diciembre	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	

3. REVISIÓN Y OBSERVANCIA A LA LEGISLACIÓN, ACCIONES AFIRMATIVAS Y PRECEDENTES JURISDICCIONALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Elaboración y socialización de estudios para fortalecer el acceso de los derechos político electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas, y su socialización	3.1.1 Generar mesas de trabajo para analizar las acciones afirmativas implementadas a favor de las personas con discapacidad y realizar propuestas.	abril - junio	Minuta de la reunión	JDC-012/2021
	Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso de las candidaturas y a la representación política de las personas con discapacidad en la semana de la democracia.	agosto - septiembre	Panel con propuestas	
	3.1.2 Generar mesas de trabajo para analizar	abril -	Minuta de la reunión	JDC-012/2021

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
	las acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual implementadas y generar propuestas	junio		
	Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso a las candidaturas y a la representación política de las personas de la diversidad sexual en la semana de la democracia.	agosto - septiembre	Panel con propuestas	
3.1.3	Generar mesas de trabajo para analizar las acciones afirmativas de paridad implementadas y generar propuestas.	abril - julio	Minuta de la reunión	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
3.1.4	Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo hacia la paridad sustantiva en la semana de la democracia/viabilidad de acompañar propuesta de iniciativa de reforma.	agosto - septiembre	Panel con propuestas	

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.2 Establecer un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer el acceso de los derechos político-electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas.	3.2.1 Diseño e implementación de la Red de Mujeres Electas, Jalisco 2021.	febrero - diciembre	Informes periódicos	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.2.2 Participación en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres (de acuerdo al programa de trabajo) \	febrero - diciembre	Minutas de las sesiones	Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
	3.2.3 Mesas de análisis y agenda de trabajo con la Comisión de Igualdad de Género en el Congreso del Estado.	marzo - diciembre	Minutas de las reuniones	
3.3 Revisión del cumplimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes	3.3.1. Mesas de análisis para para el cumplimiento de los que establecen los "Lineamientos". 3.3.2. Mesa de análisis para una posible reforma a los artículos 12 y 14 de los "Lineamientos", en cuanto a la programación y distribución de los tiempos del Estado, en radio y televisión, y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas.	Marzo-diciembre	Minutas de las reuniones	Artículo 39, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del IEPC

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
presenten la manifestación "3 de 3 Contra la Violencia", para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.				

VI. FECHAS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

De acuerdo al artículo 36 del Reglamento Interior del IEPC, la propuesta para llevar a cabo las sesiones ordinarias trimestrales, es la siguiente:

1ra sesión ordinaria	22 de marzo
2da sesión ordinaria	21 de junio
3ra sesión ordinaria	20 de septiembre
4ta sesión ordinaria	06 de diciembre

Asimismo, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente de la Presidenta y/o sus integrantes.

El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, esta última, en carácter de presidenta de la Comisión.